
This is the **published version** of the master thesis:

Hidalgo Luz, Ruben; Pérez Francesch, Joan Lluís (tut.). *Equilibrio libertad-seguridad en el marco de la lucha contra la desinformación por parte de la Unión Europea y sus Estados miembros.* (Universitat Autònoma de Barcelona), 2025
(Integració Europea)

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/323876>

under the terms of the  license.



**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
INTEGRACIÓN EUROPEA**

Curso 2024-2025

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

**Equilibrio Libertad-Seguridad en el marco de la lucha contra la desinformación
por parte de la Unión Europea y sus Estados miembros**

AUTOR: RUBÉN HIDALGO LUZ

TUTOR: JOAN LLUÍS PÉREZ FRANCESCH

Resumen

Este trabajo analiza el fenómeno de la desinformación y las *fake news* como amenazas para la seguridad nacional y europea, explorando su impacto en la opinión pública y en la calidad democrática. A partir de un enfoque jurídico y político, se examina la tensión entre la libertad de expresión y el derecho a la información veraz, así como las estrategias legislativas desarrolladas por la Unión Europea y algunos de sus Estados miembros para combatir la manipulación informativa en entornos digitales.

Resum

Aquest treball analitza el fenomen de la desinformació i les *fake news* com a amenaces per a la seguretat nacional i europea, explorant el seu impacte en l'opinió pública i en la qualitat democràtica. A partir d'un enfocament jurídic i polític, s'examina la tensió entre la llibertat d'expressió i el dret a la informació veraç, així com les estratègies legislatives desenvolupades per la Unió Europea i alguns dels seus Estats membres per a combatre la manipulació informativa en entorns digitals.

Abstract

This thesis analyzes the phenomenon of disinformation and fake news as threats to national and European security, exploring its impact on public opinion and democratic quality. Based on a legal and political approach, the tension between freedom of expression and the right to truthful information is examined, as well as the legislative strategies developed by the European Union and some of its Member States to combat information manipulation in digital environments.

Palabras clave: Desinformación, *fake news*, libertad de expresión, guerra híbrida, veracidad

Paraules clau: Desinformació, *fake news*, llibertat d'expressió, guerra híbrida, veracitat

Keywords: Disinformation, fake news, right of free speech, hybrid war, veracity

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	Conceptos clave	4
2.1	Definición de <i>fake news</i> o noticias falsas	4
2.2	Libertad de expresión: un derecho fundamental	5
2.3	El derecho a la información veraz	6
3.	La seguridad y la desinformación	6
3.1	La amenaza de las <i>fake news</i> en la sociedad actual.....	7
3.1.1	Impacto de las <i>fake news</i> en la opinión pública y el efecto de las redes sociales	7
3.1.2	La difícil diferenciación entre la información verdadera y falsa.....	8
3.2	La Seguridad como cuestión nacional y europea	9
4.	La relación entre libertad y seguridad en la lucha contra las <i>fake news</i>	11
4.1	La Ley de Servicios Digitales	11
4.2	Políticas de los Estados miembros para combatir la desinformación.....	12
5.	La desinformación como arma de otros Estados contra la UE:	15
5.1	Rusia y China.....	15
5.2	Afectaciones directas de estas campañas de desinformación e injerencias en la UE y países miembros	17
5.2.1	Elecciones al Parlamento Europeo de 2024	17
5.2.2	Elecciones presidenciales de Rumanía (2024 y 2025)	18
6.	Conclusiones	19
7.	Bibliografía	21

1. Introducción

La desinformación y las denominadas *fake news* se han convertido en una de las principales amenazas a las democracias contemporáneas. Su expansión a través de plataformas digitales, junto con el debilitamiento de las fuentes tradicionales de información y la crisis de confianza institucional, han generado un entorno propicio para la manipulación de la opinión pública. Este fenómeno no solo altera el debate público, sino que también pone en riesgo valores fundamentales como la transparencia, la deliberación racional y el pluralismo político. En este contexto, el presente trabajo se plantea la siguiente hipótesis: la desinformación, entendida como estrategia sistemática de manipulación informativa, constituye un desafío directo para la seguridad nacional y la estabilidad democrática, que exige una respuesta normativa e institucional por parte de la Unión Europea y sus Estados miembros, sin que ello suponga una restricción ilegítima a la libertad de expresión.

La motivación principal para abordar esta investigación reside en la constatación del auge de campañas de desinformación, tanto internas como promovidas desde terceros Estados, que buscan influir en procesos electorales, polarizar el espacio público y socavar la confianza en las instituciones democráticas. Casos como las injerencias en elecciones en países de la Unión Europea, la propagación de bulos durante la pandemia de COVID-19 o la invasión rusa de Ucrania han evidenciado que la desinformación se ha convertido en una herramienta de poder geopolítico, empleada en contextos de guerra híbrida y confrontación ideológica. Este tipo de acciones, difícilmente encuadrables dentro de los límites tradicionales del conflicto armado o la propaganda política, requieren un análisis multidisciplinar y una actualización de los marcos jurídicos vigentes.

Desde una perspectiva jurídica y politológica, este trabajo busca analizar los mecanismos mediante los cuales la desinformación erosiona el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz, al tiempo que plantea retos complejos para los ordenamientos democráticos: ¿cómo regular los contenidos sin incurrir en censura? ¿Qué límites pueden establecerse a la libertad de expresión sin vaciarla de contenido? ¿Cuál es el papel de los Estados y de la Unión Europea en la garantía de una esfera pública informada? A partir de estas preguntas, la investigación explora las respuestas normativas que se han dado en el marco europeo y en sus Estados miembros, evaluando tanto su eficacia como su compatibilidad con los principios del Estado de derecho.

La metodología empleada se basa en el análisis de textos legales, resoluciones institucionales, informes de organismos oficiales y literatura académica. Se realiza una revisión crítica de las principales medidas legislativas adoptadas a nivel comunitario y estatal, con especial atención a las iniciativas impulsadas por la Comisión Europea en el marco de la lucha contra la desinformación, así como las posibles acciones tomadas por los gobiernos de diferentes Estados miembros. Asimismo, se examinan casos concretos de desinformación con impacto político y se reflexiona sobre las implicaciones éticas y constitucionales de las medidas adoptadas para contrarrestarla.

A través de este enfoque, el trabajo pretende no solo identificar las fortalezas y debilidades de las estrategias actuales, sino también aportar elementos para un debate informado sobre el equilibrio entre seguridad informativa y derechos fundamentales. En definitiva, se trata de contribuir a la reflexión sobre cómo proteger la democracia frente a amenazas informativas sin renunciar a sus principios fundamentales.

2. Conceptos clave

2.1 Definición de *fake news* o noticias falsas

Son muchas y, gran parte de ellas muy diferentes, las definiciones del término *fake news*. Por ejemplo, según el artículo de Serena Mottola (Universidad de Nápoles) “Las fake news como fenómeno social. Análisis lingüístico y poder persuasivo de bulos en italiano y español” nos muestra las diferencias en las definiciones del término no sólo entre diferentes lenguas, sino entre diferentes diccionarios dentro de las mismas. (Mottola 2020) Por ejemplo, según el Cambridge Dictionary, la definición de *fake news* es la siguiente: “False stories that appear to be news, spread on the internet or using other media, usually created to influence political views or as a joke.” (fake news 2025). Esta definición remarca la diferenciación entre historia y noticia, indicando que las *fake news* tienen el objetivo de aparentar ser noticias, pero no lo son. Pues una noticia, para serlo, debería narrar hechos verdaderos, y en las *fake news* el elemento de la verdad brilla por su ausencia o está sujeto a manipulaciones (Mottola 2020).

Según el diccionario Collins English Dictionary , la definición de *fake news* es la siguiente: “False, often sensational, information disseminated under the guise of news reporting.” (FAKE NEWS definición y significado | Diccionario Inglés Collins 2025)En este caso, cabe destacar el carácter sensacionalista que esta definición atribuye a las noticias falsas y al contenido que difunden. En español, encontramos la definición que nos propone Fundéu: “Las expresiones “noticias falsas” y “noticias falseadas” son alternativas a *fake news*. [...] De estas dos alternativas, el término “falso” es el más amplio, pues una información o noticia falsa puede serlo por faltar a la verdad de forma involuntaria o premeditadamente. El adjetivo “falseado”, en cambio, sugiere un matiz de adulteración o corrupción premeditadas.”(Fundéu 2017). Uno de los ámbitos mediáticos en los que más noticias falsas podemos encontrar, es en el ámbito de la actualidad política y la misma comunicación política.

En cuanto a esta premeditación, detrás de las noticias falsas hay mucho más que el simple hecho de redactarlas y publicarlas, suele haber detrás la construcción de una campaña de desinformación cuyos objetivos son claros y concretos. Estos objetivos, en muchos casos, son manipular la opinión pública y erosionar la democracia y la estabilidad de los Estados. (La lucha contra la desinformación s. f.). Por ejemplo, Rusia inició diversas campañas de desinformación durante las elecciones presidenciales estadounidenses del año 2016, a favor de la candidatura de Donald Trump. (Hurtado 2020). También destaca Rusia como impulsora de campañas de desinformación y de odio, por ejemplo, en España. (Capdevila 2024) Por otro lado, el mismo Donald Trump también ha hecho uso de las noticias falsas, especialmente a través de Twitter o X, con el objetivo de desacreditar a todos los medios de comunicación que han publicado artículos en su contra, alegando que se trata de una

campaña contra su figura por parte del “establishment” político y mediático. (Magallón Rosa 2022). Las noticias falsas pueden ser, por tanto, un arma útil en manos de partidos políticos, grandes empresas o fortunas, Estados o grupos de presión; los cuales, a través del uso de las redes sociales o de otros medios más tradicionales a su disposición, intentan cambiar la opinión pública a su favor y para satisfacer sus intereses.

2.2 Libertad de expresión: un derecho fundamental

La circulación y la viralización de las noticias falsas es algo que preocupa notablemente a los gobiernos de muchos estados y otras instituciones públicas y políticas a lo largo de todo el mundo, como podría ser la Unión Europea. Estas instituciones o poderes públicos han visto la regulación de la información como una de las opciones disponibles para combatir la circulación de noticias falsas y la desinformación. Sin embargo, esta hipotética regulación, si no se implementara de una manera correcta, podría contradecirse con derechos fundamentales para que un Estado sea democrático, como la libertad de expresión, lo que supone un problema y un impedimento a la hora de legislar en esta dirección, al menos dentro de los Estados democráticos.

En primer lugar, es fundamental definir en qué consiste el derecho a la libertad de expresión. Por ejemplo, este derecho está recogido en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea con dos artículos principales (Artículo 11 - Libertad de expresión y de información | European Union Agency for Fundamental Rights 2015):

“1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras.”

“2. Se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo.”

No obstante, en el texto del artículo se contemplan ciertos escenarios en los que sería posible llevar a cabo algún tipo de “limitación” de este derecho fundamental (Artículo 11 - Libertad de expresión y de información | European Union Agency for Fundamental Rights 2015):

“El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.’ En virtud del apartado 3 del artículo 52 de la Carta, este derecho tiene el mismo sentido y alcance que el garantizado por el CEDH y las limitaciones de que puede ser objeto este derecho no pueden por lo tanto sobrepasar las establecidas en el apartado 2 de su artículo 10, sin perjuicio de las restricciones que puede imponer el Derecho de la competencia de la Unión a la potestad de los Estados miembros de establecer los regímenes de autorización mencionados en la tercera frase del apartado 1 del artículo 10 del CEDH.”

2.3 El derecho a la información veraz

Como hemos visto anteriormente, el derecho a la libertad de expresión y a recibir o comunicar informaciones, está protegido por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en los Estados democráticos en general, pero el derecho a la veracidad de la misma, es decir, el derecho a la información veraz es una peculiaridad de España (Cristobal 2023) , ya que se menciona en el artículo 20 del Título Primero de la Constitución Española (Título I. De los derechos y deberes fundamentales - Constitución Española s. f.):

Se reconocen y protegen los derechos:

- a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
- b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- c) A la libertad de cátedra.
- d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

Esto significa que, aunque no se puede prohibir la propagación de hechos no veraces o, directamente, mentir, la transmisión de hechos falsos no se podría considerar como el ejercicio de un derecho fundamental, y por tanto, no podría prevalecer jamás frente a la protección de otros derechos con los que pudiera colisionar. (Cristobal 2023).

3. La seguridad y la desinformación

Las autoridades gubernamentales de algunos Estados ven a la desinformación como una clara amenaza a su seguridad. En el caso de España, de hecho, el Departamento de Seguridad Nacional (DSN) situó en 2024 las campañas de desinformación como la primera amenaza contra la seguridad nacional por delante incluso del terrorismo, la migración irregular o los ciberataques. De hecho, un informe correspondiente a 2023, relaciona estas campañas con la radicalización violenta. Esta radicalización se ha materializado en que en España los delitos de odio por racismo, xenofobia, contra los colectivos LGTBIQ+ y los relacionados con la ideología sean los delitos más numerosos. Estas campañas se transmiten mayoritariamente a través de las redes sociales en forma de discursos de odio que calan especialmente en el público más joven (Capdevila 2024). La desinformación y la seguridad plantean un conflicto necesario en el momento en el que se presenta como una guerra cognitiva por cambiar la interpretación que tiene la ciudadanía sobre la realidad que le rodea. Este hecho queda claro, en el momento en que, en algunos casos, estas campañas de desinformación están orquestadas por Estados extranjeros. De hecho, el Departamento de Seguridad Nacional asegura que China y Rusia son los actores que más campañas de este tipo han impulsado en España (Capdevila 2024). “Varios medios propagandísticos rusos o chinos han difundido operaciones de desinformación e influencia como un intento de injerencia en la opinión pública y en la toma de decisiones políticas en España y en el seno de la UE”, recoge el informe. Este

informe también indica que estas campañas se han centrado en procesos electorales, en el posicionamiento de sectores económicos, en la imagen internacional e incluso en misiones militares de ejércitos de España, sus socios europeos y en el seno de la misma UE.

3.1 La amenaza de las *fake news* en la sociedad actual

3.1.1 Impacto de las *fake news* en la opinión pública y el efecto de las redes sociales

En cualquier Estado que se haga llamar democrático, cualquier afirmación o información tiene derecho a ser discutida sin que eso conlleve ningún perjuicio para las personas participantes en la discusión, ni entre ellas mismas ni por parte de ningún agente externo a ellas, menos aún si este agente es el propio Estado. En los Estados democráticos, ninguna opinión pública puede ser impuesta ni conformada por parte de ningún poder público. El dilema surge en el momento en el que nos planteamos si, como muchas otras libertades, esta debería tener algún tipo de límite, por ejemplo en el momento en el que se difunde una información la cual podría vulnerar los derechos de algunos colectivos o los valores fundamentales que re recogen en el ordenamiento jurídico vigente. La cuestión es, si existe este límite, ¿Dónde los situamos? Está claro que en cualquier democracia se tiene que poder discutir o debatir sobre cualquier tema, pudiendo los debatientes expresar toda opinión con total sinceridad. El problema aparece en el momento que opiniones intencionadamente falsas inundan en panorama mediático, porque al final repercuten negativamente en la formación de esa deseable opinión pública que tiene que estar presente en cualquier democracia. Estas noticias impactan en la opinión pública impidiendo que esta sea libre, (Serra Cristóbal 2021) porque la democracia se asienta sobre el debate plural, público e informado, y no sobre una desinformación que únicamente crea una sociedad incapaz de ponerse de acuerdo sobre hechos básicos. También debemos tener en cuenta que muchas de estas “noticias” que se sustentan en datos falsos o inexistentes, pueden incitar a la población a actuar de un modo determinado, incluso llegando a poner su salud o seguridad. Es el caso de diversos negacionismos, como del cambio climático o como ocurrió durante la pandemia del Covid-19. Con estos ejemplos queda claro el poder político que pueden llegar a tener estas noticias falsas o bulos, los cuales suelen aprovechar situaciones de tensión y preocupación social para impactar en la opinión pública. (Serra Cristóbal 2021)

Por otro lado, no podemos entender el efecto de las noticias falsas en la opinión pública sin hablar del principal medio a través del cual llegan a la misma: las redes sociales. Las redes sociales como X (antiguo Twitter), Instagram, Facebook o Tiktok se han convertido en un altavoz al alcance de cualquier persona con el que puede compartir o expresar cualquier experiencia, información u opinión en cuestión de segundos. Además, esta información compartida por los usuarios queda inmediatamente a disposición del resto, sin pasar por ningún tipo de filtro. Por estas razones, las redes sociales son el caldo de cultivo idóneo para la aparición de noticias falsas y bulos. Y ¿Por qué los usuarios se creen y comparten información que no está verificada? Por un lado, existen los atajos cognitivos, por ejemplo, durante la pandemia del Covid-19 circulaba mucha información acerca del coronavirus en las redes sociales, y muchos de los autores de esas

informaciones aseguraban ser médicos. El hecho de asegurar ser médico podía ser un atajo cognitivo, dado que una persona inexperta tiende a asumir la información como verdadera si esta procede de un médico, aunque realmente la persona autora del contenido no lo sea. (Rodríguez 2024) Por otro lado, es de suma importancia tener en cuenta los sesgos cognitivos, como es, por ejemplo, el sesgo de confirmación, es decir que tendemos a tomar como verdaderas las afirmaciones que refuerzan nuestras creencias e ideologías y falsas las que las contradicen. Otra de las razones de la proliferación de las noticias falsas y los bulos, la podemos atribuir al cerebro humano, que instintivamente toma las decisiones o cree la información que refuerce los lazos con el grupo social al que pertenece. También pasa lo mismo a la inversa, y en numerosos casos los individuos acuden a la ignorancia motivada, la cual consiste en eludir la adquisición de ciertos conocimientos que puedan causar controversias con el grupo social con el que conviven. (Rodríguez 2024) Desde el punto de las mismas redes sociales, es importante entender cómo se propagan tan rápido las noticias falsas, dado que, al menos aparentemente, lo hacen más rápido y llegan a más usuarios que las que son verídicas. La velocidad y el enorme alcance que llegan a tener estas informaciones, en gran parte se deben a los algoritmos de las plataformas de las redes sociales. (Minguez 2024) Estas priorizan el contenido que está generando más interacciones, como pueden ser los “me gusta”, los comentarios o los compartidos. El sensacionalismo que suele caracterizar a las *fake news* a menudo catapulta todas estas interacciones que las noticias verídicas y consiguen propagarse con más velocidad y alcanzando a un número más alto de internautas. La velocidad con la que se propagan estas noticias falsas es tan grande que supera la capacidad de los verificadores que intentan desmentirlas o corregirlas, provocando que sea casi imposible pararlas. (Minguez 2024)

3.1.2 La difícil diferenciación entre la información verdadera y falsa

Desde la aparición de las nuevas tecnologías, se ha democratizado la capacidad informativa, dado que, mediante estas, cualquier persona obtiene la capacidad de informar o de compartir información de manera inmediata. Sin embargo, esta democratización ha provocado que desaparezca el rigor informativo y la verificación de los datos antes de publicarlos, que son cualidades intrínsecas del periodismo. Las redes sociales se han convertido en la principal fuente de información para gran parte de la población, por lo que las noticias creadas por periodistas o medios convencionales tienen que convivir con noticias que pueden producir cualquier usuario. Este hecho tiene como consecuencia la sobreinformación, que unida al anonimato de los usuarios crea el caldo de cultivo perfecto para la proliferación de noticias falsas. (Alonso González 2019). Además, las redes sociales ofrecen la capacidad de editar, eliminar y reconstruir cualquier publicación para alterar su significado si el usuario lo considera necesario.

A raíz de esta sobreinformación, cada vez es más complicado saber distinguir entre lo que es verdadero o falso. “La posverdad es la forma de describir aquellas circunstancias en las cuales los hechos objetivos verificables son menos relevantes, en la formación de la opinión pública, que la apelación a las emociones o las creencias personales. La verdad —entendida como coincidencia entre una proposición y los hechos— solo tiene, a diferencia de la posverdad, una única presentación.” (Fresno 2019.)

3.2 La Seguridad como cuestión nacional y europea

La seguridad de los Estados siempre ha sido un tema central en la política nacional e internacional. La seguridad de los Estados no solo se refiere a cuestiones meramente físicas, como puede ser la preservación y defensa de sus fronteras, sino que también abarca una connotación mucho más abstracta, como la defensa de su cultura (Muñoz 2025). De alguna forma, tal y como indica (Caudle 2009), la seguridad nacional tiene el objetivo de defender todo aquello que hace único a un país, de lo más tangible y material a lo más intangible, como su cultura y costumbres. Con el objetivo de garantizar esta seguridad nacional, los Estados crean organismos de defensa nacional como el Departamento de Seguridad Nacional en el caso de España (Departamento de Seguridad Nacional s. f.) o el recién creado Consejo de Seguridad Nacional de la Cancillería alemana recién estrenada por el nuevo canciller Friedrich Merz (swissinfo.ch 2025). En el ámbito europeo, la Unión Europea también tiene su cuerpo de seguridad propio, el *European Security Union* (European Commission s. f.). La Unión Europea de la Seguridad (o *European Security Union*, es una iniciativa estratégica impulsada por la Comisión Europea que busca consolidar una respuesta coherente, coordinada y eficaz frente a las múltiples amenazas que enfrentan los ciudadanos y residentes de la Unión. Desde su planteamiento en 2016 y su formalización más reciente para el periodo 2020-2025, esta estrategia se basa en el compromiso de proteger el estilo de vida europeo, entendido como un conjunto de valores comunes, libertades y derechos fundamentales que definen la identidad de Europa. Lejos de concebir la seguridad como un campo aislado o puramente técnico, la Comisión promueve un enfoque integrado, que reconoce la necesidad de una cooperación profunda entre los Estados miembros, las instituciones europeas y los diferentes actores sociales y tecnológicos. Esto implica fortalecer la capacidad colectiva para prevenir y combatir el terrorismo, el crimen organizado, y otros desafíos persistentes, al tiempo que se desarrollan instrumentos que permitan adaptarse a amenazas emergentes, como los ciberataques o la desinformación. En este contexto, se ha hecho hincapié en la protección de los espacios públicos y de las infraestructuras críticas, que incluyen tanto elementos físicos como sistemas digitales esenciales para la vida cotidiana. La ciberseguridad se convierte así en un componente fundamental de la estrategia, reconociendo que la frontera entre lo físico y lo virtual es cada vez más difusa. Asimismo, se subraya la importancia de reforzar los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades nacionales, las agencias europeas y los organismos policiales, con el fin de mejorar la detección y respuesta ante amenazas transfronterizas. Además, la Comisión pone en valor el papel de la investigación, la innovación y la tecnología como aliados indispensables en la construcción de un ecosistema de seguridad resiliente. Este enfoque busca no solo dotar a las fuerzas de seguridad de herramientas más eficaces, sino también anticiparse a los riesgos antes de que se materialicen. En paralelo, se defiende la necesidad de garantizar que todas las medidas adoptadas respeten plenamente los derechos fundamentales y el Estado de derecho, lo que constituye un principio irrenunciable de la acción de la Unión. La evolución del concepto de Unión de la Seguridad ha sido también una respuesta a la creciente complejidad del entorno geopolítico y tecnológico, así como a la urgencia de actuar de forma unida frente a amenazas híbridas, que combinan tácticas convencionales con métodos de presión más sutiles y difíciles de atribuir. En este sentido, la Comisión Europea ha optado por una visión dinámica y pragmática, que asume la seguridad como una responsabilidad

compartida entre los distintos niveles de gobierno y con una clara dimensión preventiva. En definitiva, la Unión Europea de la Seguridad representa un paso decidido hacia una Europa más segura, más preparada y solidaria. Su implementación continúa en marcha, con evaluaciones periódicas que permiten ajustar las medidas a la realidad cambiante del entorno. En última instancia, el objetivo es claro: garantizar que todos los ciudadanos de la UE puedan vivir con libertad y confianza, protegidos por un sistema de seguridad moderno, democrático y eficaz.

La gran mayoría de estos fenómenos, de los que la Unión Europea considera prioritario defenderse, responden al *conflicto híbrido o a la guerra híbrida*. Entendemos por conflicto híbrido, aquel en el que el actor agresor no hace uso de la fuerza armada contra otro Estado o contra otro tipo de actor no estatal, pero sí que intenta debilitar al mismo mediante instrumentos económicos, desestabilizaciones políticas o atacando sus vulnerabilidades diplomáticas y tecnológicas. En el caso de la guerra híbrida, además de estos instrumentos, el actor agresor sí que haría uso de las fuerzas armadas. (Muñoz 2025) Ejemplos serían los extremismos políticos y religiosos, el terrorismo, el crimen organizado o los ciberataques y sabotajes.

La preocupación por este tipo de amenazas queda clara en documentos como la *Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa*. Esta hoja de ruta, adoptada por la Unión Europea en 2022, es un documento clave que busca fortalecer la capacidad de la UE para actuar de forma rápida, eficaz y autónoma ante un entorno global cada vez más hostil. La estrategia identifica de forma clara a la Federación Rusa, especialmente tras su invasión de Ucrania, como una amenaza directa al orden europeo, y ve a la República Popular China como un desafío estratégico a largo plazo, en particular por su creciente influencia y prácticas coercitivas. (EEAS s. f.)

Uno de los pilares fundamentales del documento es la promoción de una cooperación estrecha con la OTAN y con países aliados como Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y Japón, reafirmando que la seguridad europea depende tanto del refuerzo interno como de alianzas sólidas. Al mismo tiempo, la UE apuesta por aumentar su autonomía estratégica mediante la creación de una fuerza de despliegue rápido y una inversión coordinada en capacidades de defensa.

La Brújula también pone especial atención en los conflictos híbridos, que combinan ciberataques, desinformación, presión económica y otras formas de agresión no convencionales. La UE se compromete a reforzar su resiliencia frente a este tipo de amenazas, considerando que la guerra moderna ya no se libra solo con armas tradicionales, sino también en el ciberespacio, la economía y la opinión pública.

El *Departamento de Seguridad Nacional* de España se alinea con las prioridades de la Unión Europea en materia de seguridad, centradas en amenazas híbridas, desinformación y rivalidades geopolíticas, especialmente con Rusia y China. No obstante, introduce una perspectiva particular al identificar la instrumentalización de la migración irregular como un factor desestabilizador relevante, especialmente en el contexto hispano-marroquí.

Se subraya el uso creciente de la desinformación como arma estratégica, intensificada tras la guerra en Gaza. Rusia busca erosionar la credibilidad de la UE ante el Sur Global, presentándola como un actor neocolonialista. En paralelo, China alinea su discurso con

el del Kremlin, difundiendo mensajes antioccidentales a través de redes sociales y medios oficiales, con especial foco en América Latina.

Ante amenazas cada vez más sofisticadas, potenciadas por tecnologías como la inteligencia artificial, el informe destaca la necesidad de una cooperación internacional estructurada y un análisis profundo de los contextos culturales y políticos de las regiones objetivo. Se propone así una estrategia de seguridad flexible, que distinga entre tipos de amenazas y actores —desde el uso de la migración como arma por parte de países africanos hasta el ciber espionaje de grandes potencias—, adaptándose también a la proximidad geográfica y la vulnerabilidad específica de Estados como España, Polonia o los países bálticos.

4. La relación entre libertad y seguridad en la lucha contra las fake news

4.1 La Ley de Servicios Digitales

Durante los últimos años, las instituciones de la UE y los Estados miembros han mostrado una enorme preocupación por el auge de la desinformación, especialmente a raíz de acontecimientos como la pandemia del Covid-19 o la posterior invasión de Ucrania por parte de Rusia. Ambos hechos desencadenaron un sinfín de noticias falsas, bulos y teorías conspirativas que se difundían rápidamente a través de las diferentes redes sociales. En consecuencia, la UE ha legislado para intentar combatir la desinformación y los problemas en los que deriva. Un ejemplo es la *Ley de Servicios Digitales*.

La Ley de Servicios Digitales (DSA, por sus siglas en inglés) representa un hito en la regulación del entorno digital en la Unión Europea. Su objetivo principal es crear un espacio en línea más seguro y justo, protegiendo los derechos fundamentales de los usuarios y estableciendo responsabilidades claras para las plataformas digitales. (European Commission 2025)

La DSA se aplica a una amplia gama de servicios digitales, incluyendo mercados en línea, redes sociales, plataformas de intercambio de contenidos y motores de búsqueda. Las obligaciones impuestas por la ley son proporcionales al tamaño y al impacto de las plataformas. En particular, las plataformas y motores de búsqueda de muy gran tamaño, definidos como aquellos con más de 45 millones de usuarios activos mensuales en la UE, están sujetos a requisitos más estrictos debido a su influencia significativa en el ecosistema digital. (Consilium s. f.) Entre las principales disposiciones de la DSA se encuentran la obligación de las plataformas de implementar mecanismos eficaces para detectar y eliminar contenidos ilícitos, como discursos de odio o productos falsificados. Además, se exige una mayor transparencia en la moderación de contenidos y en los sistemas de recomendación, permitiendo a los usuarios comprender y controlar mejor la información que reciben. La protección de los menores es otro aspecto clave de la DSA. Las plataformas accesibles a menores tienen prohibido mostrar publicidad personalizada basada en sus datos personales, y deben implementar medidas para garantizar un entorno seguro para este grupo vulnerable. (Consilium s. f.)

La ley también establece un marco de supervisión robusto. La Comisión Europea tiene competencias para supervisar directamente las plataformas de muy gran tamaño, mientras que cada Estado miembro debe designar un coordinador de servicios digitales para supervisar otras entidades. Este sistema de supervisión se complementa con la creación del Centro Europeo para la Transparencia Algorítmica, que apoyará la evaluación de los sistemas algorítmicos utilizados por las plataformas. (European Commission s. f.)

En situaciones de crisis, como conflictos armados o pandemias, la DSA prevé un Mecanismo de Respuesta a las Crisis que permite a la Comisión Europea exigir a las plataformas de muy gran tamaño que evalúen y mitiguen los riesgos que sus servicios puedan representar para la seguridad pública. (Consilium s. f.)

4.2 Políticas de los Estados miembros para combatir la desinformación

Por ejemplo, en el caso de Francia, la Ley n.º 2018-1202, del 22 de diciembre de 2018, representa un hito en la legislación francesa al abordar de manera directa y específica el fenómeno de la manipulación de la información, particularmente en el contexto de los procesos electorales. (Legifrance 2018)

El objetivo principal de esta ley es salvaguardar la integridad del debate democrático y garantizar que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto basándose en información veraz y transparente. Para ello, la ley establece mecanismos que permiten a las autoridades judiciales intervenir rápidamente cuando se difunden informaciones falsas de manera deliberada y masiva durante períodos electorales. Específicamente, se otorga a los jueces la facultad de ordenar la suspensión o eliminación de contenidos que constituyan desinformación, siempre que se demuestre que su difusión es intencionada y que puede alterar el curso normal de una elección.

Además, la ley impone obligaciones de transparencia a las plataformas digitales y a los medios de comunicación en línea. Estas entidades deben informar claramente a los usuarios sobre la naturaleza de los contenidos patrocinados y la identidad de quienes financian campañas de información durante los períodos electorales. Esta medida busca evitar que actores malintencionados utilicen el anonimato para influir en la opinión pública de manera encubierta.

Otro aspecto destacado de la ley es el fortalecimiento del papel del Consejo Superior del Audiovisual (CSA), que ahora cuenta con mayores competencias para supervisar y, en su caso, sancionar a los medios de comunicación que incumplan las disposiciones relativas a la lucha contra la desinformación. Esto incluye la posibilidad de suspender la retransmisión de canales extranjeros que, bajo la apariencia de medios de comunicación, actúen como instrumentos de propaganda al servicio de intereses ajenos a los valores democráticos franceses.

La promulgación de esta ley ha suscitado un amplio debate en la sociedad francesa. Por un lado, se reconoce la necesidad de proteger el proceso democrático de las amenazas que representan las campañas de desinformación. Por otro, algunos sectores expresan preocupación por el equilibrio entre la lucha contra las noticias falsas y la preservación de la libertad de expresión. En este sentido, la ley establece salvaguardas para evitar

abusos, como la exigencia de que las medidas judiciales sean proporcionales y estén sujetas a un control riguroso.

En el caso de España, la Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado, establece el Procedimiento de actuación contra la desinformación, aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional en su reunión del 6 de octubre de 2020. Este procedimiento surge ante la creciente preocupación por las campañas de desinformación que, al difundirse de forma deliberada, sistemática y a gran escala, pueden alterar la percepción pública, polarizar a la sociedad y poner en riesgo el funcionamiento de las instituciones democráticas, afectando de manera directa a la seguridad nacional. (BOE 2020)

La orden reconoce que el acceso a una información libre, veraz y plural es esencial para el buen desarrollo de los procesos democráticos y que cualquier ataque deliberado a este principio puede constituir una amenaza. Por ello, se propone un marco de actuación organizado, con el fin de que los poderes públicos puedan detectar, prevenir y responder de forma efectiva ante campañas de desinformación que impacten en los intereses nacionales.

Dentro de este procedimiento se plantea un sistema escalonado de respuesta que articula desde la detección temprana de amenazas hasta la intervención política o de gestión de crisis, en función de la gravedad de la situación. La coordinación de esta respuesta se considera un elemento clave, lo que lleva a la creación de la Comisión Permanente contra la Desinformación, un órgano operativo integrado por representantes de distintos departamentos ministeriales, presidido por el Departamento de Seguridad Nacional y coordinado por la Secretaría de Estado de Comunicación.

Esta comisión tiene el cometido de asegurar la respuesta coordinada del Estado frente a la desinformación, promoviendo la colaboración entre organismos, valorando las situaciones detectadas y elaborando propuestas de actuación. Además, debe contribuir a la elaboración de una estrategia nacional contra la desinformación, que se enmarque en los principios y directrices de la Unión Europea, con el fin de asegurar una respuesta coherente a nivel comunitario.

En ningún momento el procedimiento contempla acciones que limiten la libertad de expresión o el derecho a la información; su enfoque se dirige únicamente a aquellas acciones que, por su intencionalidad y escala, busquen alterar el orden democrático o socavar la estabilidad del país. Así, la orden ofrece un marco legal y estructural para proteger la seguridad nacional frente a una amenaza que ha evolucionado con las nuevas tecnologías y que requiere una respuesta institucional y bien articulada.

Siguiendo con el caso español, la acción más importante y reciente del Gobierno de España para combatir la desinformación y lo que el Presidente Pedro Sánchez llama “la máquina del fango”, ha sido la elaboración del *Plan de Acción por la Democracia*, (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes 2024) aprobado por el Congreso de los Diputados en septiembre de 2024. Esta iniciativa del Gobierno constituye una estrategia institucional diseñada para reforzar los pilares democráticos del país en un contexto de creciente preocupación social y política por el desgaste de la calidad

democrática, tanto a nivel nacional como europeo. El plan surge en respuesta a la constatación de que, aunque España se encuentra bien posicionada en los índices globales de calidad democrática, la percepción ciudadana sobre el funcionamiento del sistema democrático ha empeorado con el tiempo. Esta iniciativa busca reforzar la transparencia institucional, mejorar la calidad de la información pública, garantizar la independencia de los medios y fortalecer los mecanismos parlamentarios y electorales.

Inspirado por el Plan de Acción para la Democracia Europea de la Comisión Europea, el plan español se estructura en torno a tres ejes fundamentales: mejorar la calidad de la información gubernamental, fortalecer la transparencia y la responsabilidad del ecosistema informativo, y reforzar la transparencia del poder legislativo y del sistema electoral. Estos tres grandes objetivos se despliegan a través de 31 medidas concretas, organizadas en once líneas de acción, que pretenden abordar los retos identificados tanto en el ámbito institucional como en el mediático y parlamentario.

Entre las medidas más destacadas se encuentran la aprobación de una nueva Estrategia de Gobierno Abierto, la creación de una Autoridad Independiente de Protección del Informante, la ampliación de la plantilla de la Fiscalía con unidades especializadas en delitos de corrupción y la reforma de la Ley de Secretos Oficiales. Además, el plan prevé obligaciones legales para la rendición de cuentas periódica de todas las administraciones, la elaboración de una estrategia nacional contra la desinformación y la creación de un registro de medios que incluya información sobre su financiación y propiedad.

También se impulsa la protección de la independencia periodística mediante la transposición de la directiva europea anti-SLAPP, la reforma del secreto profesional y la limitación de la financiación pública a medios que dependan en exceso de fondos institucionales. Se pretende además actualizar la normativa relacionada con el derecho al honor, la rectificación de noticias falsas, los delitos contra la libertad de expresión y el pluralismo mediático. Para fomentar un ecosistema mediático más diverso y resiliente, se promueve un programa de digitalización y ciberseguridad para medios y se crea una comisión parlamentaria dedicada a la desinformación.

En el ámbito parlamentario, el plan propone institucionalizar el Debate sobre el Estado de la Nación, hacer obligatorios los debates electorales en campañas y garantizar la publicación de microdatos de encuestas. Se contempla también una reforma del régimen de sanciones por incumplimientos en la presentación de cuentas por parte de partidos políticos y la aprobación de una Ley de Grupos de Interés para regular la acción de los lobbies.

No obstante, tal como recoge un artículo de *Newtral* (Díaz 2025), seis meses después de la aprobación del plan, su grado de implementación es limitado. De las 31 medidas previstas, solo siete han comenzado a ejecutarse, lo que equivale a poco más del 22% del total. Algunas de las medidas más avanzadas son las que ya estaban en marcha antes de la adopción formal del plan. Entre ellas destacan la puesta en marcha de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, aprobada por Real Decreto, o la organización de la Cumbre Global de Gobierno Abierto, prevista para otoño de 2025 en Vitoria. Sin embargo, muchas otras, como la reforma de la Ley de Publicidad Institucional o la regulación del secreto profesional, siguen sin avances sustantivos.

El texto de *Newtral* señala que la ejecución desigual del plan puede deberse tanto a la complejidad legislativa como a la falta de voluntad política, y destaca la importancia de que las promesas recogidas en el documento no se queden en el plano declarativo. A pesar de sus buenas intenciones y de su ambición normativa, el Plan de Acción por la Democracia está todavía lejos de consolidarse como una política pública plenamente activa. Su éxito dependerá de la capacidad del Ejecutivo y del Parlamento para traducir sus principios en leyes efectivas, institucionales y sostenidas en el tiempo.

5. La desinformación como arma de otros Estados contra la UE:

5.1 Rusia y China

Además de las acciones llevadas a cabo por España y Francia, apenas hay más por parte de otros Estados miembros, es por ello que la Comisión Europea decidió aplicar la Ley de Servicios Digitales. Urgía cada vez más defenderse de actores que fomenten campañas de desinformación, especialmente a raíz del inicio de la invasión rusa de Ucrania. Rusia ha sido uno de los principales actores internacionales que han difundido bulos y noticias falsas en la UE, con el objetivo de desestabilizarla políticamente e influir en procesos electorales para que los ganara la opción que más les conviniera en el momento. De hecho, la Comisión Europea destaca el uso de la red social *Twitter* (actualmente X) por parte del Kremlin y de otras instituciones u organizaciones provenientes de la Federación Rusa, y que durante el primer año desde el inicio de la invasión rusa de Ucrania, las campañas de desinformación procedentes del invasor llegaron a una audiencia de 165 millones, y las visualizaciones de su contenido, a 16 billones (Muñoz 2025).

Para mitigar el alcance y los efectos de estas campañas de desinformación por parte de poderes y actores procedentes de la Federación Rusa existen organismos como *EUvsDisinfo*. Este organismo es el proyecto principal del Grupo de Trabajo East StratCom, una unidad especializada del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), el servicio diplomático de la Unión Europea. Este grupo está compuesto por especialistas en comunicación, periodismo, ciencias sociales y estudios rusos. Su misión es prever, abordar y responder a las campañas de desinformación de la Federación Rusa que afectan a la UE, sus Estados miembros y países vecinos. (EU vs Disinfo s. f.)

El objetivo principal de EUvsDisinfo es aumentar la conciencia pública sobre las operaciones de desinformación del Kremlin y ayudar a los ciudadanos europeos y de otras regiones a desarrollar resistencia frente a la manipulación de la información digital y de los medios de comunicación. Para lograrlo, el proyecto realiza análisis de datos y seguimiento de medios en 15 idiomas, identificando y recopilando casos de desinformación pro-Kremlin difundidos en la UE y los países de la Asociación Oriental. Desde 2019, también se monitorea la desinformación en los Balcanes Occidentales y en los países vecinos del sur de la UE.

Los casos identificados se almacenan en una base de datos pública y accesible, que actualmente contiene más de 17,000 ejemplos de desinformación pro-Kremlin. Además, EUvsDisinfo publica regularmente artículos y análisis sobre nuevas prácticas y métodos desinformativos, y recopila investigaciones internacionales relevantes en este campo.

El equipo también participa activamente en actividades de divulgación dirigidas al público y a los gobiernos, informando y formando a instituciones de la UE, gobiernos de los Estados miembros, periodistas y organizaciones de la sociedad civil. Sus publicaciones son un recurso valioso para políticos, organismos públicos, investigadores, grupos de reflexión y periodistas a nivel mundial.

Es importante destacar que los casos incluidos en la base de datos de EUvsDisinfo se centran en mensajes que ofrecen una representación parcial, distorsionada o falsa de la realidad y que difunden mensajes clave pro-Kremlin. Sin embargo, esto no implica necesariamente que un medio específico esté vinculado al Kremlin o que su línea editorial sea pro-Kremlin, ni que haya tenido la intención de desinformar. Además, las publicaciones de EUvsDisinfo no representan la postura oficial de la UE, ya que la información y opiniones expresadas se basan en los informes y análisis del Grupo de Trabajo East StratCom.

Por otro lado, el otro actor muy activo en la creación y distribución de desinformación en la UE es China. Este país, también está en el punto de mira de las instituciones de la UE en su lucha contra la desinformación, como podemos ver reflejado en informes como el primer informe del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) sobre amenazas de manipulación e interferencia informativa extranjera, publicado en febrero de 2023. (EEAS 2023) Este informe ofrece un análisis detallado de las estrategias utilizadas por actores estatales para influir en la opinión pública global, con un enfoque particular en el periodo entre octubre y diciembre de 2022. Aunque Rusia figura como el principal responsable de estas actividades, el informe también señala un papel relevante por parte de China.

China estuvo implicada en 17 de los 100 incidentes documentados en el informe. En al menos cinco de ellos, se observó una colaboración directa entre actores chinos y rusos, lo que evidencia una cierta coordinación en sus esfuerzos de manipulación informativa. A diferencia de Rusia, que suele optar por una estrategia más agresiva y desinformativa, China centró la mayoría de sus actividades en desviar la atención hacia otros actores o en desplazar la culpa de ciertos acontecimientos. Esta táctica, denominada "distracción", fue empleada en el 56 % de los casos chinos analizados, mientras que solo en el 18 % se detectó una intención de distorsionar directamente los hechos.

Uno de los elementos distintivos de la estrategia china es el uso de canales diplomáticos como medio principal para difundir narrativas, muchas de ellas dirigidas contra Estados Unidos. Además, al igual que Rusia, China recurre a formatos visuales como imágenes y vídeos para facilitar la difusión de sus mensajes, aprovechando su efectividad y el impacto que generan en plataformas digitales. También destaca el uso de múltiples lenguas en estas campañas: aunque China no alcanzó la amplitud lingüística de las operaciones rusas, sus campañas sí mostraron una clara intención de llegar a audiencias diversas, incluyendo varias lenguas de la Unión Europea.

Aunque Rusia y China son las dos principales amenazas de la UE en cuanto a la difusión de campañas de desinformación, esta también pone el foco sobre diversos actores de otras regiones del mundo, como es el caso de Oriente Medio o el Norte de África (Muñoz 2025).

5.2 Afectaciones directas de estas campañas de desinformación e injerencias en la UE y países miembros

5.2.1 Elecciones al Parlamento Europeo de 2024

En la antesala de las elecciones al Parlamento Europeo de 2024, diversas investigaciones revelaron una operación sistemática de injerencia rusa destinada a influir en la opinión pública y alterar el equilibrio político en favor de posiciones prorrusas. Esta revelación deja una imagen preocupante de hasta qué punto actores externos, con respaldo estatal, intentan manipular procesos democráticos dentro de la Unión Europea.

El primer ministro belga, Alexander De Croo, denunció públicamente que los servicios de inteligencia de su país habían detectado una red prorrusa activa en varios Estados miembros. (Cook 2024) El propósito de esta red era erosionar el apoyo europeo a Ucrania y facilitar la elección de candidatos al Parlamento Europeo con posturas favorables al Kremlin. Este tipo de injerencia, según De Croo, no se limitaba a la difusión de propaganda, sino que implicaba pagos directos, incluso en efectivo y criptomonedas, a figuras políticas europeas.

Uno de los instrumentos clave de esta operación fue el portal “Voice of Europe”, que sirvió como vehículo para diseminar narrativas afines a los intereses del gobierno ruso. (Vinocur, Haeck, y Wax 2024) La inteligencia checa identificó vínculos directos entre esta plataforma y Viktor Medvedchuk, un oligarca ucraniano cercano a Vladimir Putin. Según las autoridades checas, Medvedchuk financió campañas mediáticas e intentó comprar influencia política en el seno de la UE, especialmente a través de eurodiputados de países como Alemania, Francia, Hungría, Países Bajos y Bélgica.

Este escándalo no solo evidenció la vulnerabilidad de las instituciones europeas frente a la manipulación externa, sino también la dificultad para establecer barreras eficaces contra la desinformación cuando esta se camufla bajo plataformas aparentemente legítimas. La vicepresidenta de la Comisión Europea, Věra Jourová, advirtió sobre los peligros que representa el uso de medios financiados desde el exterior para ejercer influencia política encubierta, subrayando que estos actos constituyen una amenaza directa a la soberanía democrática europea.

A raíz de estas revelaciones, el Parlamento Europeo ha iniciado investigaciones internas y se espera que se impulsen reformas para fortalecer los mecanismos de protección electoral. El caso pone de relieve la necesidad urgente de una estrategia común de la UE frente a la injerencia extranjera, tanto en el ámbito informativo como político-financiero.

Además de las elecciones al Parlamento Europeo de 2024, es imprescindible no mencionar el máximo ejemplo de injerencia de terceros países en esta institución, esta vez mediante la corrupción: El *Qatargate*. El *Qatargate* fue un escándalo de corrupción que sacudió al Parlamento Europeo en diciembre de 2022, cuando las autoridades belgas llevaron a cabo una serie de redadas en Bruselas que revelaron una presunta trama de sobornos a miembros e integrantes cercanos a la institución por parte de Catar y, según sospechas, también de Marruecos. La operación incluyó la incautación de aproximadamente 1,5 millones de euros en efectivo, hallados en maletas, bolsas y

domicilios, y condujo a varias detenciones, entre ellas la de Eva Kaili, en ese momento vicepresidenta del Parlamento Europeo. También fueron arrestados su pareja, Francesco Giorgi, asistente parlamentario, y otras figuras asociadas a la ONG Fight Impunity, que habría servido como vehículo para canalizar los fondos.

Según la información publicada por *France24* (Colchen 2022), Catar habría intentado mejorar su imagen pública e influir en decisiones económicas y políticas del Parlamento mediante pagos a ciertos eurodiputados y personal parlamentario. Marruecos también fue señalado como posible implicado en la financiación de actividades similares. Las autoridades belgas consideran que estos fondos buscaban asegurar posiciones favorables en cuestiones como los derechos laborales o los acuerdos de transporte aéreo. El escándalo generó una crisis institucional y expuso posibles debilidades en los mecanismos de control interno del Parlamento, alimentando las críticas sobre la transparencia y vulnerabilidad de las instituciones europeas frente a la injerencia extranjera.

Por su parte, *Der Spiegel* (Becker et al. 2022) aportó detalles sobre cómo operaba la red. Los pagos presuntamente se efectuaban en efectivo y eran transportados en bolsas y maletas. El entorno de Eva Kaili y otras personas cercanas a círculos parlamentarios habrían actuado como intermediarios entre los gobiernos interesados y las estructuras de la Unión Europea. Kaili fue detenida tras encontrarse sobres con dinero en su domicilio, y su padre fue sorprendido saliendo de un hotel con una maleta llena de efectivo. Las autoridades también investigaron el papel de ONG utilizadas como fachadas para encubrir los pagos ilegales.

La presidenta del Parlamento Europeo, Roberta Metsola, reconoció públicamente la gravedad de la situación, calificando el escándalo como un ataque a la democracia europea. Prometió una respuesta institucional firme y reformas para reforzar las normas éticas del Parlamento. El caso puso de relieve la necesidad urgente de mejorar la regulación de los grupos de presión, la financiación extranjera y la supervisión interna de las actividades de los eurodiputados y sus asistentes.

Este escándalo no solo afectó a las personas directamente implicadas, sino que golpeó con fuerza la reputación del Parlamento Europeo, alimentando el escepticismo ciudadano y la percepción de que las instituciones comunitarias no están suficientemente blindadas contra la corrupción y la interferencia extranjera. El *Qatargate* abrió un debate sobre la relación entre poder político, financiación opaca y transparencia democrática en el corazón de la Unión Europea.

5.2.2 Elecciones presidenciales de Rumanía (2024 y 2025)

Durante las elecciones presidenciales de Rumanía de 2024 y 2025, las autoridades nacionales e internacionales expresaron una preocupación creciente por la injerencia rusa en el proceso electoral. Según un artículo del *Soufan Center* (Tejeda 2024), Rusia ha continuado empleando una estrategia híbrida para debilitar democracias europeas desde dentro, y Rumanía, como Estado miembro de la OTAN y de la Unión Europea, se ha convertido en un blanco prioritario. Moscú ha buscado fomentar la polarización política

y social, alimentar el euroescepticismo y alentar el ascenso de partidos y candidatos con discursos favorables a la narrativa del Kremlin.

Durante el período electoral, se identificaron patrones consistentes con campañas de desinformación, operaciones de influencia en redes sociales y el uso de plataformas digitales para amplificar mensajes dirigidos a erosionar la confianza en las instituciones democráticas. El *Soufan Center* señala que estas acciones se insertan dentro de una estrategia más amplia que no pretende necesariamente instalar un régimen prorruso directo, sino debilitar la cohesión interna de los países europeos y disminuir su resistencia ante las acciones exteriores de Rusia.

En un artículo de *Politico*, (Ross y Popoviciu 2025) por su parte, documentó cómo estas tensiones se manifestaron de forma concreta durante la jornada electoral de mayo de 2025, destacando que las autoridades rumanas advirtieron sobre intentos de desinformación vinculados a Moscú justo cuando se registraba una participación anticipada históricamente alta. Uno de los episodios más llamativos fue la intervención de la plataforma de mensajería *Telegram*, que envió un mensaje masivo a sus usuarios en Rumanía, alertando que “Occidente intenta silenciar a los conservadores”. Este acto fue denunciado públicamente por el candidato centrista Nicușor Dan como un intento de interferencia no autorizada en la elección, insinuando que este tipo de intervenciones digitales pueden haber sido parte de una campaña más amplia de manipulación extranjera.

Ambas fuentes coinciden en que el caso rumano representa un ejemplo claro de cómo los mecanismos democráticos en Europa pueden verse vulnerados no solo por medios tradicionales como el espionaje o la financiación oculta de campañas, sino también mediante herramientas modernas como la desinformación algorítmica y la guerra de narrativas. Aunque no se menciona una acción cibernetica directa sobre la infraestructura electoral, los efectos sociales y políticos de la injerencia informativa fueron suficientes para que las autoridades y candidatos denunciaran públicamente su impacto.

6. Conclusiones

Como conclusión, a lo largo del trabajo se ha confirmado la hipótesis inicial: la desinformación no solo constituye un fenómeno mediático o comunicativo, sino que representa una estrategia política y geopolítica con efectos desestabilizadores sobre las instituciones democráticas y, por tanto, exige una respuesta legal e institucional que respete los principios del Estado de Derecho.

En primer lugar, se ha podido constatar que la desinformación, tal y como se manifiesta en el contexto digital actual, es estructuralmente distinta de fenómenos históricos como la propaganda o la manipulación mediática tradicional. Su alcance global, su velocidad de difusión, su capacidad de segmentación de audiencias y su opacidad la convierten en una amenaza especialmente compleja. A esto se añade el papel de actores internacionales que, como en el caso de la injerencia rusa en procesos electorales europeos, utilizan la desinformación como instrumento de guerra híbrida, no con el objetivo de imponer una narrativa única, sino de erosionar la confianza en los sistemas democráticos, polarizar a la ciudadanía y desestabilizar gobiernos.

En este marco, tanto la Unión Europea como algunos de sus Estados miembros han comenzado a desarrollar estrategias de respuesta que, si bien avanzan en la dirección adecuada, presentan aún importantes retos y vacíos. La Unión Europea, a través de instrumentos como el *Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación o la Ley de Servicios Digitales*, ha tratado de establecer un marco normativo para responsabilizar a las plataformas digitales y proteger a los ciudadanos frente a contenidos manipulativos. La estrategia comunitaria se basa en una lógica de “resiliencia democrática”, que no pretende tanto censurar contenidos como fomentar un ecosistema informativo transparente, plural y de calidad. Esta aproximación es especialmente valiosa, ya que evita caer en medidas represivas y apuesta por reforzar las capacidades ciudadanas, el control institucional y la autorregulación del sector.

Por su parte, en algunos Estados miembros, como España, el Gobierno ha aprobado en 2024 el Plan de Acción por la Democracia, un documento que incluye 31 medidas para mejorar la calidad institucional, la transparencia, la protección del derecho a una información veraz y la respuesta frente a la desinformación. El plan recoge propuestas como la creación de una autoridad independiente para proteger a los informantes, la regulación de los lobbies, la actualización del régimen de publicidad institucional, la limitación de la financiación pública a medios con falta de independencia o la elaboración de una estrategia nacional contra la desinformación. Estas iniciativas apuntan en la buena dirección, dado que reconocen que el problema es multidimensional y afecta tanto a la esfera política como mediática e institucional. Sin embargo, según datos recientes recogidos por *Newtral*, apenas un 22% de las medidas han sido puestas en marcha seis meses después de la aprobación del plan, lo que revela una ejecución lenta y desigual que puede comprometer su eficacia real.

Una de las complejidades más relevantes de legislar para hacer frente a la desinformación, es que debe hacerse preservando el equilibrio entre la seguridad y los derechos fundamentales. El riesgo de sobrelegislar, censurar o generar mecanismos de control excesivos está presente, especialmente cuando se trata de contenidos que, aunque sean falsos o engañosos, puedan estar amparados por la libertad de expresión. En este sentido, se ha demostrado que las respuestas más eficaces no son aquellas que buscan eliminar directamente los contenidos, sino las que refuerzan la transparencia de los emisores, la trazabilidad de la información, la alfabetización mediática de la ciudadanía y la rendición de cuentas de las plataformas tecnológicas. La lucha contra la desinformación no puede resolverse exclusivamente desde el derecho penal ni desde mecanismos sancionadores, sino que exige una aproximación preventiva, sistémica y basada en la gobernanza democrática.

Asimismo, hemos podido comprobar que la Unión Europea se encuentra en una posición singular respecto a otras democracias liberales, como Estados Unidos. Mientras que en el modelo estadounidense predomina una interpretación amplia y casi ilimitada de la libertad de expresión, incluso cuando se trata de contenidos manifiestamente falsos, en Europa se asume una visión más equilibrada que permite ciertas restricciones cuando se trata de proteger bienes jurídicos superiores, como la democracia, la integridad electoral o la convivencia social. Esta diferencia de enfoque es clave para entender por qué Europa ha podido avanzar en ciertas normativas que responsabilizan a las plataformas digitales por los contenidos que difunden o amplifican.

7. Bibliografía

- Alonso González, Marián. 2019. «Fake News: desinformación en la era de la sociedad de la información.» *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación* (45): 29-52. doi:10.12795/Ambitos.2019.i45.03.
- Becker, Markus, Sven Becker, Rafael Buschmann, Marina Kormbaki, Nicola Naber, Ralf Neukirch, Michael Sauga, y Gerald Traufetter. 2022. «Corruption Scandal in the European Parliament: Who Got the Bags of Money?» *Der Spiegel*. <https://www.spiegel.de/international/corruption-scandal-in-the-european-parliament-who-got-the-bags-of-money-a-10e736f6-108a-472f-8fc2-77c6f48dea2a> (3 de junio de 2025).
- Capdevila, Guillermo Infantes. 2024. «Seguridad Nacional relaciona la desinformación con la radicalización en jóvenes». *Newtral*. <https://www.newtral.es/desinformacion-seguridad-nacional-jovenes-informe-2024/20240320/> (12 de marzo de 2025).
- Caudle. 2009. «National Security Strategies: Security from What, for Whom, and by What Means». <https://www.degruyterbrill.com/document/doi/10.2202/1547-7355.1526/html> (27 de abril de 2025).
- Colchen, Gabrielle. 2022. «‘Qatargate’, uno de los mayores casos de corrupción que sacude al Parlamento Europeo». *France 24*. <https://www.france24.com/es/europa/20221216-qatargate-corrupcion-parlamento-europeo-qatar-marruecos> (3 de junio de 2025).
- Cook, Lorne. 2024. «Belgium Launches Probe into Suspected Russian Interference in Upcoming EU Elections». *AP News*. <https://apnews.com/article/eu-elections-russia-interference-f0962ec30ba2ec3833f75ccdc8bc6b2> (2 de junio de 2025).
- Cristobal, Rosario Serra. 2023. «Noticias falsas (fake news) y derecho a recibir información veraz. Dónde se fundamenta la posibilidad de controlar la desinformación y cómo hacerlo». *Revista de Derecho Político* (116): 13-46. doi:10.5944/rdp.116.2023.37147.
- «Departamento de Seguridad Nacional». <https://www.dsn.gob.es/> (27 de abril de 2025).
- Díaz, María. 2025. «El Plan de Acción por la Democracia cumple seis meses con el 80% de las medidas sin arrancar». *Newtral*. <https://www.newtral.es/plan-democracia-seis-meses/20250314/> (4 de junio de 2025).
- «DS14(3)Mottola.pdf». [http://www.dissoc.org/en/ediciones/v14n03/DS14\(3\)Mottola.pdf](http://www.dissoc.org/en/ediciones/v14n03/DS14(3)Mottola.pdf) (10 de marzo de 2025).
- EEAS. «A Strategic Compass for Security and Defence | EEAS». https://www.eeas.europa.eu/eeas стратегический компас для безопасности и обороны_1_en (29 de abril de 2025).

EU vs Disinfo. «Quiénes somos». *EU vs Disinfo*. <https://euvsdisinfo.eu/es/about-es/> (7 de mayo de 2025).

European Commission. 2025. «Paquete sobre la Ley de Servicios Digitales | Configurar el futuro digital de Europa». <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/digital-services-act-package> (3 de mayo de 2025).

European Commission. «Ley de Servicios Digitales: entran en vigor las normas determinantes de la UE para las plataformas en línea - Comisión Europea». https://spain.representation.ec.europa.eu/noticias-eventos/noticias-0/ley-de-servicios-digitales-entran-en-vigor-las-normas-determinantes-de-la-ue-para-las-plataformas-en-2022-11-16_es (3 de mayo de 2025a).

European Commission. «Unión Europea de la Seguridad - Comisión Europea». https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/european-security-union_es (29 de abril de 2025b).

«Fake News». 2025. <https://dictionary.cambridge.org/dictionary/english-spanish/fake-news> (10 de marzo de 2025).

«FAKE NEWS definición y significado | Diccionario Inglés Collins». 2025. <https://www.collinsdictionary.com/es/diccionario/ingles/fake-news> (10 de marzo de 2025).

Fresno, Miguel Del. «Posverdad y desinformación: guía para perplejos». 2019.

Fundéu. 2017. «“noticias falsas” o “falseadas”, mejor que “fake news”». <https://www.fundeu.es/recomendacion/noticia-falsa-falseada-fake-news/> (10 de marzo de 2025).

Hurtado, Omar Villota. 2020. «La guerra de des-información de Rusia en Estados Unidos». *Conjeturas Sociológicas* 8(21): 37-64.

«La lucha contra la desinformación». <https://www.exteriores.gob.es/es/PoliticaExterior/Paginas/LaLuchaContraLaDesinformacion.aspx> (12 de marzo de 2025).

Magallón Rosa, Raúl. 2022. «De las fake news a la polarización digital. Una década de hibridación de desinformación y propaganda». *Más poder local* (50): 49-65.

Minguez, Mireia. 2024. «Fake News: El Poder de la Desinformación en la Era Digital». *IUNIT*. <https://iunit.edu.es/noticias/fake-news-el-poder-de-la-desinformacion-en-la-era-digital/> (15 de marzo de 2025).

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. «Plan de Acción por la Democracia». 2024.

Muñoz, Gerard Gros. 2025. «La Veracitat periódística com a garantia de seguretat a la Unió Europea». *Quaderns IEE* 4(1): 60-86. doi:10.5565/rev/quadernsiee.88.

- Rodríguez, Héctor. 2024. «Así es como las redes sociales pueden favorecer la proliferación de noticias falsas». *National Geographic España*. https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/redes-sociales-favorecen-proliferacion-noticias-falsas_16641 (15 de marzo de 2025).
- Ross, Tim, y Andrei Popoviciu. 2025. «Russian Interference Claims Hit Romania's Critical Election on Voting Day». *POLITICO*. <https://www.politico.eu/article/high-early-turnout-as-romanians-vote-in-critical-election/> (4 de junio de 2025).
- Serra Cristóbal, Rosario. 2021. «De falsedades, mentiras y otras técnicas que faltan a la verdad para influir en la opinión pública». *Teoría y realidad constitucional* (47): 199-235.
- swissinfo.ch, S. W. I. 2025. «Alemania crea un Consejo de Seguridad Nacional en Cancillería ante tensiones geopolíticas». *SWI swissinfo.ch*. <https://www.swissinfo.ch/spa/alemania-crea-un-consejo-de-seguridad-nacional-en-cancilleria-ante-tensiones-geopoliticas/89138817> (27 de abril de 2025).
- Tejeda, Gaby. 2024. «Romania's Election Nullified: Russian Interference and the Struggle for Democracy». *The Soufan Center*. <https://thesoufancenter.org/intelbrief-2024-december-13/> (4 de junio de 2025).
- Vinocur, Nicholas, Pieter Haeck, y Eddy Wax. 2024. «Russian Influence Scandal Rocks EU». *POLITICO*. <https://www.politico.eu/article/voice-of-europe-russia-influence-scandal-election/> (2 de junio de 2025).

Referencias normativas

- «Artículo 11 - Libertad de expresión y de información | European Union Agency for Fundamental Rights». 2015. <https://fra.europa.eu/es/eu-charter/article/11-libertad-de-expresion-y-de-informacion> (12 de marzo de 2025).
- BOE. «BOE-A-2020-13663 Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, por la que se publica el Procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional.» <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-13663> (4 de mayo de 2025).
- Consilium. «Reglamento de Servicios Digitales». *Consilium*. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/digital-services-act/> (3 de mayo de 2025).
- Legifrance. 2018. 2018-1202 *LOI n° 2018-1202 du 22 décembre 2018 relative à la lutte contre la manipulation de l'information (1)*.
- «Título I. De los derechos y deberes fundamentales - Constitución Española». <https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?fin=29&ini=15&tipo=2> (12 de marzo de 2025).